



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito**  
**Medellín, 25 de junio de 2020.**

|                              |                                                                                                                                       |
|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Proceso</b>               | Ordinario.                                                                                                                            |
| <b>Demandante</b>            | Heriberto Carmona Gutiérrez.                                                                                                          |
| <b>Demandadas</b>            | Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.<br>Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y<br>Cesantías, Porvenir S.A. |
| <b>Radicado</b>              | 2018-0548                                                                                                                             |
| <b>Auto de Sustanciación</b> | 0513                                                                                                                                  |
| <b>Asunto</b>                | No se realiza audiencia.                                                                                                              |

Teniendo en cuenta la emergencia Sanitaria que vive el país y las disposiciones del Acuerdo PCSJA20-11567 del pasado 5 de junio, emitido por Consejo Superior de la Judicatura, adicionando a las excepciones a la suspensión de términos dispuesta desde el pasado 16 de marzo, el trámite de los procesos de nulidad o ineficacia del traslado al Régimen de ahorro individual, y en concordancia con lo establecido en el decreto legislativo 806 del pasado 4 junio para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia; se tiene que no es posible realizar la audiencia programada para este 26 de junio a las 9 de la mañana, dado que no se encuentra en el expediente correo electrónico de la apoderada de la AFP Porvenir, y no se evidencia dentro del expediente la sustitución de poder por parte de la firma RST Asociados, luego de la renuncia presentada por la doctora Vanessa Suarez Ochoa como apoderada de Colpensiones a efectos de realizar audiencia virtual.

En consecuencia, se fija el día 26 de octubre de 2020 a las 8:15 a.m., como nueva fecha para realizar la audiencia de que trata el art. 77 del CPTSS. La misma se realizará virtualmente a efectos de practicar las pruebas solicitadas.

Igualmente se insta a los apoderados para que en atención a lo dispuesto en los artículos 3 y 4 de dicho Decreto, de los memoriales con destino a este proceso remitan copia a los demás sujetos procesales, y si cuentan con piezas procesales en su poder que sean requeridas por los otros sujetos procesales, de serle posible las compartan. Adicionalmente deberán todos los sujetos procesales informar al proceso el correspondiente correo electrónico que utilizarán como canal de comunicación con el despacho y trámite del proceso.

De otra parte y visto el escrito de renuncia al poder que presenta la Dra. Vanesa Suarez Ochoa, quien actúa como apoderada judicial de Colpensiones, con lo cual allega remitida a su representada, enterándole de la misma (fls. 123 y 124), en consecuencia, se acepta la renuncia al poder presentada por la Dra. Suarez Ochoa.

De conformidad con lo indicado en el art. 2º del citado Decreto legislativo 806, se le indica a las partes y apoderados, que el canal oficial de comunicación con este despacho judicial y el proceso es correo electrónico (j06labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese,

  
**María Josefina Guarín Garzón.**  
**Juez**

PAN

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 058 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 26 de Junio de 2020 a las 8:00 a.m.



Secretaría